

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
Plan de Impulso al comercio minorista y al pequeño comercio, en especial en el mundo rural. 622.1. Ordenación y Promoción Comercial	
Objetivos estratégicos:	
<p>Objetivo 8: "Trabajo decente y crecimiento económico" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. Social y Digital.</p> <p>La reducida dimensión de las pymes les impide alcanzar economías de escala y movilizar recursos suficientes para la realización de actuaciones dirigidas a la promoción y mejora de su entorno urbano y comercial o hacia los consumidores y clientes potenciales. Entendemos la cooperación empresarial como un vehículo para la mejora de la cultura empresarial del sector. Es necesario fomentar un modelo de trabajo asociativo coherente con el modelo comercial y territorial en cada zona comercial.</p> <p>En las áreas rurales, la menor población, unida a la mayor distancia a las polaridades comerciales, implica una mayor necesidad de apoyar el mantenimiento de un tejido comercial de proximidad.</p>	

Línea de subvención 02 CC:	
Comercio Interior. Ayudas a Asociaciones de comerciantes (entidades sin ánimo de lucro) para la digitalización y la incorporación de las TIC al sector comercial.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	SI
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
Comercio. Promoción y fomento del Comercio Interior: competencia exclusiva en materia de comercio, ferias y mercados interiores, artículo 71.25. ^a y 47. ^a , y 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>a) Incrementar los servicios prestados al colectivo de empresarios de comercio, tanto en número como en calidad, redundando en la mejora de la competitividad de los mismos.</p> <p>b) Fomentar la contratación de técnicos en nuevas tecnologías que incrementen la profesionalidad del trabajo colectivo realizado y faciliten la adaptación del comercio a los nuevos usos del consumo digital.</p> <p>c) Aumentar el nivel y calidad del asociacionismo y la participación activa de los empresarios de comercio en los proyectos comunes del sector territorial y/o gremial en que se inscriben, con especial atención al entorno rural de su área de influencia donde el asociacionismo es más difícil por el reducido número de actividades comerciales que subsisten.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	2020-2023
e) Costes previsibles:	
700.000 euros / año	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
Fondos propios del Gobierno de Aragón, Fondos Europeos, y aportaciones de los beneficiarios en función del porcentaje de subvención	Hasta el 80%

Centro Gestor:	
Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía.	
Programa o área de actuación:	
<i>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<p>ORDEN EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón.</p>	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
Número de expedientes tramitados, gasto e inversión inducido, ejecución por parte de los beneficiarios	